



Ayuntamiento de Magallón

DECRETO

Visto que por el Pleno de la Corporación en sesión plenaria de fecha 29 de Noviembre de 2024 se aprobaron inicialmente tanto el Reglamento regulador del Voluntariado de Magallón así como el Programa de Gestión de Colonias Felinas de Magallón, normativas que se elevaron a definitivas y fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 29 de fecha 6 de Febrero de 2025.

Visto que en dicho Reglamento se establece que uno de los programas de voluntariado previstos inicialmente es el Programa de voluntariado del «Proyecto CES» del Ayuntamiento de Magallón, con la finalidad de cubrir los medios humanos necesarios para la realización del Proyecto de Captura, Esterilización y Suelta «Proyecto CES» para la gestión ética de las colonias de gatos ferales.

Considerando que la competencia para la creación de nuevos programas de voluntariado o la modificación de los existentes, así como la aprobación de las fichas de cada uno corresponde a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo sexto del Reglamento.

Considerando la necesidad de poner en funcionamiento el Proyecto de Captura, Esterilización y Suelta «Proyecto CES» para la gestión ética de las colonias de gatos ferales.

Examinada la documentación del expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 241 y siguientes del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en ejercicio de las competencias otorgadas a la Alcaldía por la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la ficha del programa de voluntariado «Proyecto CES» del Ayuntamiento de Magallón con el siguiente contenido:

PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DEL “PROYECTO CES” DEL AYUNTAMIENTO DE MAGALLÓN

a) Denominación.

Programa de voluntariado del “Proyecto CES” del Ayuntamiento de Magallón

b) Identificación de la persona responsable del programa.

Alcaldía de Magallón

c) Coordinador del programa

Se nombrará un coordinador entre los voluntarios seleccionados con capacidad suficiente. La idoneidad del coordinador se determinará a través de una entrevista realizada por la persona responsable del voluntariado, donde se valorarán las características generales requeridas para su incorporación, como son la capacidad de trabajo en equipo, orientación a las personas, aceptar los fines de la entidad, experiencia, habilidades y conocimientos necesarios para llevar a cabo las actividades propuestas. Para una mejor eficacia en la consecución de los objetivos el coordinador podrá elaborar un protocolo de actuación que coordine la actuación de los voluntarios entre sí y con las clínicas veterinarias que deban ejecutar el servicio de esterilización

d) Fines y objetivos que se proponen.

Crear un grupo de personas voluntarias para cubrir los medios humanos necesarios para la realización del Proyecto de Captura, Esterilización y Suelta “Proyecto CES” para la gestión ética de las colonias de gatos ferales

e) Descripción de las actividades que comprenda

- Suministrar agua limpia y fresca de forma continuada a los gatos de la colonia.*
- Alimentar las colonias con pienso seco para gatos exclusivamente, evitando todo alimento orgánico o húmedo*





Ayuntamiento de Magallón

con el fin de mantener limpia la colonia.

- Observar el estado de los gatos los días posteriores a la esterilización.
- Elaboración del registro de la colonia, identificando a los gatos que la forma con una ficha identificativa individual
- Comunicar cualquier problema o incidencia en la colonia a el/la coordinador/a de zona donde se encuentre dicha colonia con la mayor brevedad posible.
- Asistir a cursos de formación impartidos por profesionales o personas entrenadas en el manejo de animales o que ya hayan tenido experiencia en otros proyectos similares, para el aprendizaje de técnicas que aseguren el bienestar animal del animal en el proceso de captura.
- Capturar los animales de las colonias más necesitadas que indiquen los/as voluntarios/as, bien para su esterilización o bien para trasladarlos al hospital.
- Responsabilizarse de las jaulas de contención y captura que el Ayuntamiento de Magallón otorgará a los/as capturadores/as cuando sea necesario y siempre con un registro de entrada y salida de material.

f) Ámbito territorial abarcado.

Término municipal de Magallón

g) Duración y periodicidad prevista para la ejecución.

El programa tiene carácter indefinido. Las actuaciones se realizarán diariamente

h) Número necesario de personas voluntarias, el perfil adecuado para los cometidos que vayan a desarrollar y la cualificación o formación exigible, cuando así sea necesario por las características de la acción voluntaria.

Para la implantación del programa serían necesarias un mínimo de 3 personas inscritas, que se considera el número mínimo de personas para desarrollar el Proyecto y un máximo de 15 voluntarios, dado que un elevado número de personas desorienta y no proporciona confianza a los gatos de cara a su alimentación y/o captura. De las personas inscritas será necesario nombrar un coordinador/a. No es necesaria la acreditación de ninguna cualificación para el desarrollo del voluntariado, con la excepción prevista del coordinador que se valorará la formación en veterinaria. En caso de ser superiores las solicitudes al número máximo de voluntarios previstos, el coordinador realizará entrevistas para la selección de los voluntarios. Las personas no seleccionadas quedarán en bolsa de voluntarios en caso de bajas o sustituciones.

i) Medios y recursos precisos para llevarlo a cabo.

Los medios materiales necesarios para llevar a cabo la actuación se proporcionarán por el Ayuntamiento de Magallón, en función de la actividad concreto a realizar.

j) Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

Se realizará una memoria final al finalizar el cada año. El seguimiento del programa será revisada por el responsable del mismo, realizando la supervisión de cada tarea a realizar por el voluntariado.

Segundo.- Establecer un plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan presentar solicitudes como personal voluntario de este programa. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se faculta a la Alcaldía Presidencia en virtud de lo previsto en el Reglamento y programa que se aprueba en este acto, para realizar las entrevistas precisas para el nombramiento de coordinador del programa.

Tercero.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.





Ayuntamiento de Magallón

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Magallón a la fecha y firma del documento, de lo que, como Secretario, doy fe.

El Secretario

Fdo: Javier Garulo Redrado

(documento firmado electrónicamente)

El Alcalde

Fdo: Esteban Lagota Lázaro

(documento firmado electrónicamente)

